

12º

PARLAMENTO
de las **NIÑAS** y los **NIÑOS**
DE MÉXICO



Lineamientos operativos que regirán la organización, desarrollo y rendición de cuentas del 12° Parlamento de las Niñas y Niños de México

Calendario de las etapas que conforman el Parlamento.

Para la operación de las diversas etapas previstas en el 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México se integrará un Grupo Coordinador Interinstitucional (GCI) en el que participarán representantes de cada una de las instituciones convocantes. El GCI se integrará por las personas representantes que designe cada una de las instituciones convocantes mencionadas en la convocatoria, quienes contarán con voz y voto para la toma de decisiones.

Las actividades del 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México se ajustarán al siguiente calendario general:

ETAPA	FECHA
Lanzamiento de Convocatoria	17 de octubre de 2022
Registro de niñas, niños y elección de representantes escolares	24 de octubre al 25 de noviembre de 2022
Registro de las y los representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del INE	Del 7 al 27 de noviembre de 2022 ¹
Convenciones Distritales para la elección de las y los legisladores infantiles	28 de noviembre al 10 de diciembre de 2022 ²
Celebración del Parlamento de las Niñas y los Niños de México	Del 3 al 6 de mayo 2023 ³
Ejercicios de rendición de cuentas de las y los legisladores	Del 8 de mayo al 3 de junio de 2023 ⁴

El programa de las y los Legisladores Infantiles incluye labores relacionadas con la práctica legislativa, la construcción democrática de acuerdos y compromisos, así como actividades recreativas y culturales.

¹ Excepcionalmente, con previa justificación y sin que afecte la celebración de las convenciones distritales, se podrán recibir registros de representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del INE fuera del plazo previsto. Para tal efecto, el Grupo Coordinador Estatal correspondiente resolverá dichos casos, e informará en los dos días hábiles siguientes, a través de la representación del INE local, a la secretaría del Grupo Coordinador Interinstitucional.

² Las convenciones distritales en ningún caso podrán celebrarse después del 10 de diciembre del 2022.

³ La Cámara de Diputados informará, a las instituciones convocantes, en caso de que la fecha establecida sufra alguna modificación.

⁴ El periodo establecido podrá sufrir modificación en caso de que la fecha de celebración del Parlamento sufra cambio.



De la Participación de las legisladoras y legisladores infantiles en el Parlamento.

Cada legisladora y legislador infantil intervendrá en las siguientes actividades:

- a) La Mesa Directiva del Parlamento de las Niñas y los Niños de México será integrada por una o un presidente, dos vicepresidentes y tres secretarías o secretarios. Para garantizar el principio de paridad, la elección se realizará por sorteo (insaculación) de manera diferenciada. En un recipiente se tendrán los nombres de todas las legisladoras infantiles, y en otro, el de los legisladores infantiles. La presidencia será ocupada por una niña, la primera vicepresidencia será para un niño y la segunda para una niña; en lo que respecta a las secretarías, la primera secretaría será para un niño, la segunda secretaría para una niña y la tercera secretaría para un niño. La insaculación se realizará durante la ceremonia de inauguración de dicho Parlamento.
- b) Formar parte de una de las comisiones de trabajo que se determinen. Cada comisión se integrará con veinte Legisladoras y Legisladores Infantiles procedentes de distintas entidades federativas. Para la conformación de éstas, se aplicará también el criterio de paridad descrito en el inciso anterior. Se podrá alternar la presidencia de comisión asignándola a una niña o un niño, con el propósito de que, en cada una de las comisiones, tengan la misma posibilidad de participación.
- c) Asumir el cargo para el que resulte electa o electo, sea en la Mesa Directiva o en la comisión en la que le corresponda participar.
- d) Al interior de la comisión en la que participe, expresar libremente sus ideas, debatirlas con sus compañeras y compañeros y, llegar mediante procedimientos de participación democrática adecuados a su edad, madurez y desarrollo cognitivo, a acuerdos colectivos que expresen compromisos y soluciones a los temas o problemáticas deliberadas.
- e) Emitir su voto cuando le sea solicitado.
- f) Participar en las actividades recreativas y culturales.
- g) En el evento protocolario de clausura, las y los legisladores infantiles electos por sus compañeras y compañeros, darán lectura y harán entrega a las autoridades de las instancias convocantes la declaratoria de acuerdos del Parlamento de las Niñas y los Niños de México. Dicho documento describe las propuestas y los compromisos que las y los legisladores infantiles definieron como resultado de las actividades realizadas en las comisiones. Los resultados que propongan las y los niños deberán compartirse con las autoridades involucradas en la convocatoria del Parlamento.
- h) Rendir cuentas de su participación en el Parlamento en los actos presenciales, o en su defecto virtuales, que para el efecto organicen las autoridades educativas y del Instituto Nacional Electoral, donde se describirán los acuerdos a los que llegaron en el trabajo realizado. Los ejercicios de rendición de cuenta consisten en que las parlamentarias y los parlamentarios infantiles socialicen, con niñas y niños de su distrito, la declaratoria de acuerdos del Parlamento de las Niñas y los Niños de México.



i) Promover en la escuela o en otros espacios, con compañeros y compañeras, así como con otras y otros legisladores infantiles, actividades que respondan a los compromisos adquiridos durante el Parlamento.

- Las y los docentes acompañantes de cada delegación, al ser responsables del cuidado y custodia de las y los legisladores infantiles, estarán en todo momento con ellos y participarán durante la realización del Parlamento. De igual forma, deberán estar presentes en las actividades protocolarias y de integración en las que participen las niñas y los niños, así como en los momentos de alimentación y estancia en el hotel sede.

De la Difusión de la Convocatoria y los Lineamientos

Se realizará a través de las JLE y JDE del INE, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), las estructuras de los sectores educativos de los Estados, del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), de Centros del Sistema Nacional y Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y del Sistema Nacional y Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como con las Secretarías de Gobierno e Instituciones de cada entidad para que en las localidades, colonias y comunidades se divulgue esta información.

- Las JLE y JDE, en coordinación con las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, promoverán la participación de niñas y niños con discapacidad mediante la difusión de la convocatoria en escuelas que brinden educación especializada para ellas y ellos.
- La difusión de la convocatoria se realizará preferentemente en formato digital, redes sociales y/o medios de comunicación, de acuerdo con el plan implementado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE en cada entidad.
- El profesorado de quinto grado o nivel educativo equivalente, instructora e instructor comunitario que tengan interés en participar, deberán recibir un ejemplar de estos Lineamientos, el cual les será proporcionado por la autoridad educativa responsable y/o JDE del INE.

De los Requisitos para participar en el 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

- De conformidad con las etapas previstas en la Convocatoria para elegir a las y los legisladores infantiles, sólo podrán participar las niñas y los niños que satisfagan los siguientes requisitos indispensables:
 - a) Ser de nacionalidad mexicana.
 - b) Tener entre 10 y 12 años cumplidos al 9 de diciembre de 2022 y cursar el 5° grado de educación primaria o equivalente en alguna escuela pública o privada del territorio mexicano.
 - c) Presentar el permiso firmado por su madre, padre, tutora o tutor, en la que se aceptan los términos que establece la Convocatoria para la participación de la alumna o el alumno en todas las etapas del Parlamento.



- d) El mecanismo de participación en las Convenciones Distritales será el mismo que se siguió para la elección de las y los representantes, basado siempre en **NARRACIÓN VERBAL DE UN CUENTO** o una **EXPOSICIÓN** de los temas relevantes previstos en el (Anexo G) de la Convocatoria y de los Lineamientos para participar en el 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México en el que integre el punto de vista de sus compañeras y compañeros.
- Por ningún motivo se aceptará el condicionamiento de la participación de una alumna o un alumno de contar con un alto rendimiento académico. De identificarse alguno de estos casos, el registro de la o el representante ante la JDE del INE quedará cancelado en forma automática.
 - En caso de que la niña o el niño se encuentre enferma o enfermo de COVID-19, o con alguna otra enfermedad contagiosa, no podrá participar en los eventos presenciales de las diversas etapas previstas en la Convocatoria.

De la conformación del Parlamento y las atribuciones de las legisladoras y los legisladores infantiles.

- El Parlamento de las Niñas y los Niños de México será integrado por 300 legisladoras y legisladores infantiles, uno por cada Distrito Electoral Federal, por un periodo no mayor a un año, durante el cual las y los legisladores infantiles tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Representar a las niñas y los niños de su Distrito Electoral Federal.
 - b) Participar en el proceso de insaculación (sorteo) para conformar la Mesa Directiva de las sesiones de trabajo del Parlamento a realizarse en la Ciudad de México en la fecha prevista en la Convocatoria.
 - c) Formar parte de una de las comisiones de trabajo y asumir el cargo para el que resulte electa o electo al interior de la misma.
 - d) Expresar, debatir y acordar soluciones y recomendaciones en la comisión de trabajo en la que están involucrados, que conformarán la declaratoria del parlamento, misma que se turnarán a las autoridades correspondientes.
 - e) Rendir cuentas de su participación en el Parlamento.
 - f) Participar en uno o más eventos en los ámbitos locales o distritales, socializando los resultados del trabajo en el parlamento y promoviendo la participación de sus pares en acciones vinculadas a los mismos. Esto durante el año de vigencia del cargo de las y los legisladores infantiles. Al menos uno de dichos ejercicios, se realizarán de forma presencial, pudiendo los demás realizarse en modalidad virtual o híbrida.
 - g) Coadyuvar con las JDE en la elaboración de un informe correspondiente a todas las acciones realizadas



De las acciones previas al registro de las niñas y los niños aspirantes a Representantes Escolares.

- Antes de la elección de la o el representante, la autoridad escolar deberá difundir entre las madres y los padres de familia, personas tutoras y/o cuidadoras de la niña o el niño sobre la Convocatoria y su contenido.
- Obtener por escrito el permiso firmado por las madres, padres, o personas tutoras o cuidadoras de la niña o el niño que respalde la participación de la alumna o alumno en todas las etapas del Parlamento (anexos a y e).
- Integrar el registro de las y los alumnos participantes y elaborar las boletas que se utilizarán el día de la elección, incluyendo en ellas formalmente el nombre completo de cada participante; deberá también, dar a conocer a toda la comunidad escolar los nombres de las alumnas y los alumnos que completaron el trámite y participarán en el proceso de elección.
- Las y los alumnos deberán reflexionar respecto a los temas relevantes a que se refiere el (Anexo 1) de los presentes Lineamientos.
- Se integrará su reflexión en un cuento o una exposición oral de entre 3 y 5 minutos de duración, con la que participarán en la elección de la o el representante. En el caso de que la niña o el niño decida expresarse en lengua indígena contará con el doble de minutos para realizar traducción al español. Para el caso en que la niña o el niño sea una persona con discapacidad del habla, la expresión de su cuento o tema de exposición podrá hacerse a través de lengua de señas mexicana, para lo cual, la autoridad escolar facilitará a través de una persona traductora, la traducción simultánea.
- El personal directivo y docente de la escuela o la autoridad municipal o estatal deberán publicar previamente, en un lugar visible, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la elección de la o el representante. Se abrirá la invitación a las madres, padres, personas tutoras y cuidadoras de las y los alumnos.

Etapas que conforman al 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México.

Primera etapa: Elección de representante escolar.

Criterios Generales.

- El 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México retomará en cada una de sus etapas el principio de co-construcción y un enfoque no adultocéntrico, con el fin de impulsar una participación libre y activa de las infancias.
- La elección de representante escolar se realizará en el periodo que establece la Convocatoria, bajo la responsabilidad de las autoridades educativas escolares, el profesorado, así como instructoras e instructores comunitarios, según corresponda.



- Están prohibidas las acciones de inducción al voto, entre las cuales se cuentan las siguientes: entrega de obsequios a las y los alumnos votantes; colocación de carteles o distribución de propaganda a favor de alguna niña o niño en la escuela o en el lugar donde se desarrolla la elección; invitación verbal a votar por alguna niña o niño; movilizaciones dentro y/o fuera del centro educativo; cualquier forma de coacción; organización de porras o aplausos y acciones similares. En caso de realizarse alguna de las acciones antes mencionadas, la niña o el niño será descalificado o descalificada, y no podrá ser electo como representante escolar.
- Para la elección de representante, cada escuela y curso comunitario deberá designar a una maestra, maestro o comisión responsable de organizar el proceso.

Jornada de elección de representante

El profesorado responsable deberá realizar, en la fecha y hora que determine la escuela, la elección de representante, considerando que quien haya obtenido el mayor número de votos recibirá la designación y el nombramiento de carácter único e intransferible, por lo que no se podrá elegir suplente. Serán siempre las niñas y niños quienes decidan quiénes habrán de representarles.

El profesorado responsable deberá llenar el **Acta circunstanciada de la elección de representante escolar** y pegar una copia en un lugar visible del centro educativo. Un original y una copia de esta acta y sus anexos, así como el permiso firmado por la madre, el padre, o la persona tutora se deberá integrar y conservar en un expediente para registrar a la o el representante ante la Junta Distrital Ejecutiva del INE.

Registro de las y los Representantes Escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del INE.

- La autoridad escolar respectiva deberá realizar el **registro de la o el representante escolar ante la Junta Distrital Ejecutiva** que corresponda al domicilio del centro educativo, presentando el original y la copia del acta circunstanciada de la elección, del permiso firmado por quien es responsable de la o el estudiante y del formato para el registro de representantes a la convención distrital, debidamente requisitados y firmados. Dicho trámite sólo podrá realizarse **del 7 al 27 de noviembre de 2022⁵**. No se recibirán solicitudes de registro en fechas anteriores o posteriores.
- El registro debe hacerse directamente en el domicilio de la JDE, en donde se le entregará un comprobante y una clave de registro para participar en la Convención Distrital. Sólo en circunstancias excepcionales el registro podrá hacerse mediante correo electrónico (las JDE otorgarán un comprobante de registro por la misma vía), en cuyo caso la validez del mismo estará sujeta a la presentación y verificación de la documentación original por parte de la persona responsable de la Junta Distrital Ejecutiva, a más tardar el día en que se realice la convención distrital y antes de que esta de inicio.

⁵ Excepcionalmente, con previa justificación y sin que afecte la celebración de las convenciones distritales, se podrán recibir registros de representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del INE fuera del plazo previsto. Para tal efecto, el Grupo Coordinador Estatal correspondiente resolverá dichos casos, e informará en los dos días hábiles siguientes, a través de la representación del INE local, a la secretaría del Grupo Coordinador Interinstitucional.



- Las bases de datos a cargo de las JDE deberán estar encriptadas, en virtud de considerarse como “sensibles” todos aquellos datos de personas menores de 18 años, y se tendrá registro del personal que tendrá acceso a ellas.
- La autoridad escolar, así como la persona responsable de la alumna o el alumno electo como representante deberán mantener comunicación con la persona de la JDE del INE encargada de convocar a la convención distrital, para enterarse con oportunidad del lugar, fecha y hora en que ésta se llevará a cabo.

Segunda etapa: elección de las y los legisladores infantiles

- La fase de elección de las y los legisladores infantiles es responsabilidad de las JDE del INE, en comunicación con las autoridades educativas de cada entidad federativa, las Oficinas de Enlace Educativo y la delegación estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
- Durante la convención distrital sólo se elegirá a una legisladora o legislador infantil y a su suplente de entre las y los representantes que se registraron ante la JDE del INE en tiempo y forma.
- Para la elección de las y los legisladores infantiles, así como de sus respectivos suplentes se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la primera etapa. En esta etapa también serán las niñas y niños quienes elijan a sus representantes.

Convenciones Distritales

- La JDE convocará a las y los representantes escolares con registro a participar en una convención distrital, mediante notificación física o electrónica en la que especificará fecha, hora y sede en que tendrá lugar dicho evento, recabando el acuse correspondiente.
- En las Convenciones Distritales podrán estar presentes como observadoras y observadores, integrantes de la comunidad escolar de las y los representantes participantes, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil a favor de la infancia y autoridades escolares, quienes no podrán opinar o interferir en el proceso de elección.
- En la votación para elegir a la o el legislador infantil sólo podrán votar las y los representantes que participan en la convención, quienes en tal carácter votan en nombre de sus compañeras y compañeros de escuela.
- En la convención distrital la presentación que harán las y los representantes se sujetará al tema que presentaron para ser electos y no podrán tener ningún material de apoyo para ello. No se permitirá que alguna alumna o alumno repita su exposición, a menos que decida expresarse en lengua indígena, para lo cual dispondrá del doble del tiempo incluyendo la traducción de su participación.
- En caso de que a la convención distrital se registren más de 10 representantes, la funcionaria o el funcionario responsable de la JDE podrá organizar etapas eliminatorias y una final para



elegir a la o el legislador infantil. Para realizar las etapas eliminatorias de manera simultánea participarán las miembros y los miembros del servicio profesional electoral nacional que integran la JDE.

- El proceso de votación se realizará al concluir la narración del cuento o exposición de todas y todos los representantes. Para ello, la funcionaria o el funcionario de la JDE del INE responsable de esta etapa entregará a cada uno de las y los participantes una boleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación.
- En caso de empate en primer lugar, se aplicará el siguiente criterio de desempate: si alguna niña o algún niño es persona con discapacidad o se expresó en lengua indígena, automáticamente la o el infante será propietario, mientras que la otra niña o el otro niño, asumirá la suplencia.
- En caso de que no se dé el supuesto anterior, o bien ambas o ambos caigan en alguno de los supuestos, es decir, se trate de niñas o niños con discapacidad o se hayan expresado en lengua indígena, se abrirá una ronda más de votación para que las y los representantes elijan, de entre quienes quedaron empatados, a un primer lugar quien será una o un propietario y el segundo lugar asumirá la suplencia. En caso de persistir el empate, se dará la palabra, hasta por un minuto a quienes empataron, para que respondan la pregunta: ¿por qué me interesa representarles en el Parlamento? Para posteriormente abrir una tercera ronda de votación. Es importante mencionar que, en su intervención, no podrán recibir ayuda alguna por parte de terceros.
- Si el empate fuera en el segundo lugar se aplicará el criterio de desempate mencionado para el empate en primer lugar, y en caso de no darse el supuesto, deberá realizarse el mismo proceso descrito en el apartado anterior para elegir a quien será suplente.
- En caso de que, después de la tercera votación continuara el empate, se realizará una insaculación, colocando en un recipiente el nombre de las niñas o niños en empate. Posteriormente, se obtendrá a la ganadora o él ganador con el primer nombre que se extraiga.
- Es preciso mencionar que, quien quede en tercer lugar de la votación, podrá asumir el rol de propietaria o propietario. Lo anterior, en caso de que ni la propietaria o el propietario, y tampoco la o el suplente, puedan asistir a la Ciudad de México por motivos de enfermedad o índole personal.
- La JDE del INE emitirá la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de la o el Legislador Infantil, en la que se asentarán los nombres completos de quienes serán legisladora o legislador infantil propietario y suplente. El original de dicha constancia se entregará a la o el legislador infantil propietario al término de la convención distrital; a quien sea suplente se le entregará una copia, y la JDE conservará otra copia que integrará en el expediente, junto con el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Legislador Infantil.
- En caso de que por alguna razón o circunstancia la o el legislador infantil propietario no pueda asistir al Parlamento, la junta distrital ejecutiva del INE llamará a la o el suplente de ese distrito. De darse el caso en que la o el suplente tampoco pueda asistir, la niña o el niño que obtuvo el tercer lugar en la votación podrá asistir en su lugar.



- Quienes resulten electos legisladores o legisladoras infantiles, deben tomar en cuenta que en las actividades que realicen después de la Convención Distrital, ya como integrantes del Parlamento, se espera su participación en diferentes espacios de intercambio de ideas y reflexión que les permitan conocer la experiencia de otros niños y niñas, opinar sobre diferentes temas y construir acuerdos.

Integración del Grupo Coordinador Estatal (GCE)

- El GCE se instalará en el periodo que establezcan las JLE, con la posibilidad de que las instituciones que así lo consideren puedan incorporarse de manera posterior. Éste se integrará por las personas representantes que designe cada una de las instituciones que lo integren, quienes contarán con voz y voto para la toma de decisiones.
- Para el traslado a la Ciudad de México se integrarán delegaciones estatales exclusivamente con las y los legisladores infantiles propietarios y, una persona docente acompañante por entidad. En el caso de Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Veracruz, se contará con dos personas que fungirán como docentes acompañantes.
- La integración de la delegación estatal y los trámites administrativos para su traslado a la Ciudad de México son responsabilidad de cada autoridad educativa estatal, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las Oficinas de Enlace Educativo (OEE). El transporte que se contrate para el traslado de las y los legisladores infantiles a la Ciudad de México deberá incluir un seguro que garantice la atención de las y los integrantes de la delegación ante cualquier imprevisto.

Integración de expedientes de las legisladoras y legisladores infantiles

- La autoridad educativa de cada legisladora o legislador infantil propietario solicitará a la madre, padre, persona tutora, o cuidadora, la entrega de los siguientes documentos:
 - a) Carta autorización de la madre, padre, persona tutora, o cuidadora, debidamente firmada;
 - b) Certificado médico de la alumna o alumno expedido en el mes de enero del año 2023;
 - c) Tres fotografías tamaño infantil, a color o en blanco y negro, con antigüedad máxima al mes de octubre 2022.
- Con ellos se integrará un expediente que entregará a quien designe la autoridad educativa estatal o delegación del CONAFE, responsable de coordinar las acciones para integrar la delegación estatal que viajará a la Ciudad de México. Este expediente es requisito indispensable para que la o el legislador se integre a la delegación estatal asistente al Parlamento de las Niñas y los Niños de México.
- La autoridad educativa se asegurará de informar a madres, padres, personas tutoras o cuidadoras que deberán poner especial cuidado en que los certificados médicos de las y los legisladores infantiles especifiquen el tipo de sangre, incluyendo el factor RH; y sobre todo si la o el legislador infantil tiene algún padecimiento, observación alimenticia o alergia, así como



el tratamiento que sigue y la atención médica que requiere. En caso de tratarse de una discapacidad o necesidad especial, deberá señalar las provisiones necesarias para su adecuada atención durante su estancia en la Ciudad de México.

También deberá incluir la autorización expresa de la madre, el padre, persona tutora o cuidadora para que se apliquen a la niña o el niño los medicamentos que se requieran en caso de enfermedad.

Docentes acompañantes

- Las autoridades educativas de las entidades federativas designarán a quien acompañará a la delegación estatal en su viaje a la Ciudad de México: dos para los Estados de Jalisco, México, Veracruz y la Ciudad de México; y una o uno para las demás entidades federativas. La Secretaría de Educación Pública enviará a las autoridades educativas de los Estados los lineamientos y criterios normativos para la designación del o la docente acompañante.
- La o el funcionario responsable de integrar la delegación estatal deberá mantener informados a las y los directores de las escuelas, el profesorado, instructoras e instructores comunitarios, madres, padres de familia, personas tutoras o cuidadoras de las y los legisladores infantiles y a las JDE del INE, acerca del nombre y las responsabilidades de docentes acompañantes, así como fecha, lugar y hora en que se integrará la delegación estatal.

Información importante para madres, padres, personas tutoras o cuidadoras de las y los legisladores infantiles propietarios

Mensaje a madres, padres, personas tutoras o cuidadoras de las y los legisladores infantiles propietarios asistentes al 12º Parlamento de las Niñas y los Niños de México

Apreciado padre o madre de familia, persona tutora o cuidadora:

Las instancias convocantes del 12º Parlamento de las Niñas y los Niños de México desean proporcionar a usted información sobre el traslado y la estancia de su hijo o hija en la Ciudad de México.

Lo anterior, con la finalidad de darle a conocer los principales aspectos relacionados con la seguridad y la atención de niñas y niños durante los días del 3 al 6 de mayo de 2023⁶.

El contenido de este documento refleja la amplia experiencia de la Secretaría de Educación Pública en la recepción y atención de niñas y niños de todo el país, derivada de su participación, como instancia organizadora, del certamen académico nacional conocido como la Olimpiada del Conocimiento Infantil, así como del apoyo a las once ediciones anteriores del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, entre otros programas y concursos del sector educativo.

Los lineamientos siguientes tienen como propósito garantizar la integridad física y mental, así como el bienestar, la comodidad y la seguridad de niñas y niños asistentes al 12º Parlamento.

⁶ La Cámara de Diputados informará, a las instituciones convocantes, en caso de que la fecha establecida sufra alguna modificación.



Medidas Sanitarias

- Todas y cada una de las etapas que conforman el 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México, se realizarán de conformidad con las medidas sanitarias que para tal efecto emitan las autoridades del sector salud de cada una de las Entidades Federativas, respecto a la COVID-19 o de cualquier otro brote pandémico o infeccioso; así como lo que dispongan las autoridades convocantes, es decir, el GCI y los GCE.

